ROATAN FREEDIVING
School & Training Center

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

CONVENIO 001-2017

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y ROATAN FREEDIVING SCHOOL & TRAINING CENTER.

Nosotros: **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON,** mayor de edad, casado, Hondureño, MAE, con tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrado mediante acuerdo N° 53-2014 de fecha 10 de Febrero del dos mil catorce, en adelante **"EL INSTITUTO"** y **ESTEBAN DARHANPE**, mayor de edad, soltero , Argentino ,con pasaporte N° 01-0606-2012-00002 y con domicilio en West End, Islas de la Bahía actuando y Representante Legal de **ROATAN FREEDIVING SCHOOL & TRAINING CENTER**, en adelante **"ROATAN FREEDIVING SCHOOL & TRAINING CENTER"**; suscribimos el presente Convenio, sujeto a los considerandos y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N°. PCM 011-2014 de fecha 10 de Abril del 2014. Se declaró al sector turismo como prioridad nacional para el desarrollo social y económico del País, constituyendo esta declaratoria como una política de Estado e integrando la misma, como parte de la más relevante Agenda del Gobierno.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
DIRECTOR
TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS C.A.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Turismo, es una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, asimismo tiene como finalidad fomentar y promover integralmente el turismo, para lo cual llevará a cabo acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y servicios turísticos del país, así como para alentar las corrientes turísticas nacionales y extranjeras.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO: Apoyar a Roatán Freediving a través de un patrocinio en la ejecución del torneo "Campeonato mundial de Freediving" Promoción y comercialización de el tipo de turismo de freedive que ofrece Honduras como destino turístico, orientado a comunicar al mercado internacional las posibles experiencias disponibles, y lograr incrementar la visita de turistas.

CLAUSULA SEGUNDA: APOYO DE "EL INSTITUTO": "EL INSTITUTO" como parte de su contribución hará un patrocinio a **"ROATAN FREEDIVING SCHOOL & TRAINING CENTER"** por la cantidad de **VEINTE MIL DÓLARES** o (su equivalente en lempiras) ($20,000.00) a contra entrega de recibo Original a la Gerencia de Mercadeo.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO IHT
DIRECCION LEGAL
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.

de los cuales Quince Mil Dólares o su equivalente en Lempiras ($15,000.00), cargado bajo el Objeto del Gasto 51300 Donaciones a Asociaciones sin Fines de Lucro con cargo a la "UNIDAD DE MERCADOS NACIONALES Y DESARROLLO DE DESTINO" de la gerencia de mercadeo y Cinco Mil dólares o su equivalente en Lempiras ($5,000.00). Cargado a "DIRECCION bajo la partida 51310 "Donaciones a Asociaciones sin Fines de Lucro" Los fondos otorgados por **"EL INSTUTO"** no serán destinados a otro uso más que el descrito en el presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "ROATAN FREEDIVING SCHOOL & TRAINING CENTER": Fomento y promoción de freediving en Honduras, campeonato mundial. **1)** Mención del IHT como "presentador oficial" del evento en conferencias de prensa, entrevistas, artículos en revistas y periódicos. **2)** Mención del IHT como "presentador oficial" del evento en los títulos del programa emitido por Fox Sport Latinoamérica. **3)** Inclusión de manera destacada del logotipo del IHT en todo el material promocional el cual se detalla a continuación: **a)** Banners ubicados en los aeropuertos internacionales de Roatán, San Pedro Sula y Tegucigalpa. **b)** Banners ubicados en las terminales de Ferri Galaxy Wave en Ceiba Y Roatán. **c)** Banners en los resorts sponsors. **d)** Banners en la "Estación Central" (SPS) un banner de aprox 9 metros x 1.20. Dimensión exacta a confirmar con "Publicitas"; empresa concesionara de los espacios en dicha terminal. **e)** Banners en la vía pública en Roatán. **f)** Video promocional del evento en cual será reproducido en los aeropuertos de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Roatán y el centro comercial "Las Cascadas" (Tegucigalpa). **g)** Camisas promocionales del evento. (Se confeccionarán 400 camisetas para regalar a atletas, saff, soponsors, espectadores concurrentes a la plataforma) además se confeccionará otra cantidad de acuerdo a la demanda de las mismas para ser vendidas por parte de la organización, con lo que se pretende generar ingresos para cubrir el prepuesto general del evento.

CLAUSULA CUARTA CLAUSULA QUINTA: DE LA MODIFICACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS: El presente Convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes, dentro de la vigencia del mismo, mediante adenda y surtirán efecto en la fecha en que las partes notifiquen, por escrito, una a la otra su aprobación. Cualquier controversia en la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por conciliación de las partes.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA Y DURACION DEL CONVENIO: El presente Convenio entrara en vigencia en la fecha de su firma y tendrá validez hasta el 30 de Noviembre del 2017.

ROATAN FREEDIVING
School & Training Center

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

CLAUSULA SEXTA: MEDIOS DE VERIFICACIÓN: 1) El primer Informe de ejecución será presentado del 20 de Febrero a través de los siguientes medios:

- Nota/certificado extendido por AIDA Internacional avalando que la empresa Roatán Freediving será organizadora del Campeonato Mundial 2017.

- Cronograma de actividades

- Página Web del evento (en la cual se incluirá el logo del IHT como auspiciante),

2) El segundo Informe de ejecución será presentado el Día 10 de Junio a través de los siguientes medios:

- Video promocional del evento (Mencionando al IHT como auspiciante del evento)

- Recibos de tikets aéreos de Jueces y Staff

- Reservación de alojamiento en resorts locales para jueces y staff

- Listado de atletas inscriptos hasta el momento

- Recibos de compra de equipo necesario pare el evento.

-Fotos de banners promocionales instalados en los aeropuertos internacionales de Roatán, SPS, y Tegucigalpa.

3) El tercer Informe de ejecución será presentado el día 10 de noviembre a través de los siguientes medios:

- Video oficial del evento

- Recibo de costo de medallas

- Artículos en medios locales e internacionales sobre el desarrollo y resultados del evento

- Foto de banners, posters que se agregarán a los anteriores para intensificar la promoción del evento.

- Reporte de gastos operativos, servicios adquiridos (gasolina, movilidad, viáticos, comunicación)

CLAUSULA SEPTIMA: COMITÉ INTERINSTITUCIONAL: Conformar una comisión Interinstitucional responsable del seguimiento de al convenio, integrada por parte

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
DIRECTOR
TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS C.A.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
IHT
DIRECCIÓN LEGAL
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.

de IHT **Representantes Gerencia de Mercadeo:** Gerente de Mercadeo, Jefe de Mercados, Oficial de mercados

CLUASULA OCTAVA DE LA TERMINACION DEL CONVECION: Se tendrá por terminado a causa de lo siguiente: 1.) Por voluntad expresa de las partes. 2.) de forma unilateral, cuando una de las partes no cumpla con los compromisos contraídos en el presente convenio. En dicho caso, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra, por lo menos un (01) mes de anticipación. 3.) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos, 4.) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menos a gastos proyectados y en el caso de las necesidades imprevistas o de emergencia, según el Artículo 74 párrafo segundo de las disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2017.

CLAUSULA NOVENA: DE LA ACEPTACION DE LAS PARTES: "EL INSTITUTO" y "ROATAN FREEDIVING SCHOOL & TRAINING CENTER" manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firman el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, a los 30 días del mes de Enero del año dos mil diez y siete 2017.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
DIRECTOR
TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS C.A.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
"EL INSTITUTO"

ESTEBAN DARHANPE
"ROATAN FREEDIVING
SCHOOL & TRAINING CENTER"